



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 - 2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 17 de julio 2020.

VISTOS:

El Informe N°250-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN del 30-04-2020, de la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, que remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, las ficha de Inversión denominada: MEJORAMIENTO DE VIA EN LA CALLE 01 EMPALME CON LA AVENIDA 02, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA; para su revisión y evaluación, con el Informe N° 250-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión se hace conocer los actuados a la Gerencia de Infraestructura, unidad orgánica que, sin observaciones, deriva el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluándose el mismo por el Inspector de Obra Ing. Erly Antonio Soto Toala, quien otorga opinión favorable y conformidad como tramite para la aprobación mediante acto resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que el expediente de la Ficha de Inversión denominada: MEJORAMIENTO DE VIA EN LA CALLE 01 EMPALME CON LA AVENIDA 02, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA; tiene como objetivo general dar mayor transitabilidad a las vías involucradas con el fin de descongestionarlas durante las horas de uso intensivo y congestión vehicular; y, como objetivo específico principal: mejorar la infraestructura de este sector de la ciudad, permitiendo un tránsito vehicular y peatonal fluido y sin interrupciones, y, a la vez mejorar el aspecto urbano de las calles y avenidas de la ciudad.

Que, el Inspector de Obra, Ingeniero Erly Antonio Soto Toala, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N°060-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, indica como Datos Generales de la Ficha de Inversión, los siguientes:

Nombre de la Ficha de Inversión:	Mejoramiento de Vía en la calle 01 empalme con la avenida 02 en el Centro Poblado de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua.
Presupuesto de Ejecución:	S/. 125,081.07 soles.
Metas Físicas:	1,937.97m ³ Corte Masivo. 1,066.86m ¹ Base. 1,066.86 M ² Sub Base.
Modalidad de ejecución.	Por contrata.
Plazo de ejecución:	15 días calendario.
Localización:	Region Moquegua.
Provincia:	Mariscal Nieto.
Distrito:	Moquegua.
C.P.	San Antonio.

Concluyendo que; se otorga, opinión favorable y conformidad al expediente técnico de la Ficha de Inversión, cuya evaluación se le ha encomendado y que el monto total de la Inversión es de S/. 125,081.07 soles, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, a ejecutarse por contrato.

Que, con el Informe N°404-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina, que se debe continuar el trámite de aprobación, vía acto resolutivo, del expediente Ficha de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE VIA EN LA CALLE 01 EMPALME CON LA AVENIDA 02, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, toda vez que su financiamiento para su ejecución no compromete recursos de la Municipalidad; precisándose que los recursos serán proporcionados a través del aporte de la Asociación Quellaveco S.A.

Que, el Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco S.A. suscrito el 25 de noviembre del 2019, en el numeral 2.1.6., se ha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26 05-2003

considerado como idea de inversión la Apertura Vial en la Asociación "Juntos por el Desarrollo de Moquegua" de una longitud de 152 metros lineales y en una sección de 10.00 mts; en el CP San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua por un monto de S/. 360,000.00 soles.

Que, de acuerdo con el Informe Legal N°481-2020-GAJ/GM/MPMN del 15-07-2020, conforme a las opiniones favorables vertidas por el Inspector de <proyecto>, y el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, los que guardan armonía con el Convenio Marco de Inversion Social, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco S.A., resulta procedente emitir el acto resolutivo respecto a la aprobación del Expediente Técnico de Vistos.

Que, corresponde aprobar el Expediente Técnico presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 38 se autoriza Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 481-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, que corresponde a la Ficha de Inversion denominada: MEJORAMIENTO DE VIA EN LA CALLE 01 EMPALME CON LA AVENIDA 02. EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura; y con las siguientes características:

Modalidad de Ejecución: Por contrata.
Monto: S/. 125,081.07 soles.
Plazo de Ejecución 15 días calendario.

El expediente técnico elaborado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, con sus anexos, cálculos, cuadros y presupuestos, pasa a formar parte de esta resolución, para los fines del sustento técnico de la Ficha de Inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- La Ficha de Inversión que se aprueba con la presente resolución se ejecutará con los recursos que corresponden al Convenio Marco de Inversion Social, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Asociación Quellaveco S.A.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, a la Asociación Quellaveco S.A.; encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

